

ACTA ADMINISTRATIVA PARA CORRECCIÓN DE PLIEGO

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día miércoles veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su Salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por la señora **Ruth Delin Morisete**, en representación de la **Dra. Carmen S. Caraballo A.** directora ejecutiva y presidente; **Elizabeth Pichardo** en representación de la **Licda. Larissa Jiménez Martínez**, encargada del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Eliseo Reyes Pérez**, oficial de acceso a la información, miembro; **Lic. Oliver Casado Martínez**, en representación del Departamento de Planificación; **Yudercas Sánchez Encarnación**, en representación del **Lic. Rudis R. Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro, reunidos en el Salón de Conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

1- Socialización de las observaciones realizadas por la DGCP al Pliego de Condiciones Específicas, del **“PROCESO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA IDEICE-CCC-CP-2024-0001”**.

2- Aprobación de la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) de febrero del año 2024, la Encargada del Departamento Administrativo-Financiero, **Licda. Larissa Jiménez Martínez**, solicitó autorización para la contratación de una empresa para la adquisición de combustible para uso institucional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de febrero del año 2024, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, Publicó en los portales Transaccional e institucional, el **“PROCESO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA IDEICE-CCC-CP-2024-0001”**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), tiene la competencia para realizar monitoreo preventivo y analizar los procesos de compras y contrataciones públicas.



CONSIDERANDO: que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en comunicación dirigida al Departamento de Compras del IDEICE, vía correo electrónico, en fecha veintiuno (21) de febrero del 2024, solicita realizar los correctivos de lugar al Pliego de Condiciones Específicas para el **“PROCESO ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA IDEICE-CCC-CP-2024-0001”**.

CONSIDERANDO: Que la resolución Numero. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional en su artículo 3 establece, se consideran “errores humanos” a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la resolución Número. PNP-05-2020, establece que cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido.

VISTA: La ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: La solicitud de correcciones de lugar emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia y/o Ficha Técnica.

VISTA: La resolución PNP-05-2020 de fecha diez (10) de agosto del año 2020.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01: Se aprueba realizar los correctivos sugeridos por la DGCP al Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia para el **“PROCESO COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**

PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA IDEICE-CCC-CP-2024-0001", los
cuales detallamos a continuación:

- 1) Proceder a establecer los montos a las tarjetas y el tipo de combustible de las mismas,
los cuales se describen en el siguiente recuadro:

No. ítem (Lotes)	Descripción	Valor en RD\$	Observaciones
1	15 tarjetas recargables	\$1,000,000.00	-El monto será distribuido en las tarjetas, según las necesidades institucionales de la siguiente manera:
Cantidad de tarjeta			
1	Tarjeta	\$25,000.00	Gasolina
3	Tarjeta	\$15,000.00	Gasolina
1	Tarjeta	\$13,000.00	Gasolina
4	Tarjeta	\$10,000.00	Gasoil
2	Tarjeta	\$10,000.00	Gasolina
1	Tarjeta	\$8,000.00	Gasolina
1	Tarjeta	\$6,000.00	Gasolina
1	Tarjeta	\$5,000.00	Gasolina
1	Tarjeta	\$4,500.00	Gasolina
No. ítem (Lotes)			
2	Tickets	\$2,000,000.00	Denominaciones de \$500, \$1000 y \$2000 Con vigencia hasta 31/03/2024

2) Se estableció la fecha de vigencia de los tickets, la cual será de un año, contando a
partir de la firma del contrato.

3) Se dejó abierta la posibilidad de que los oferentes interesados puedan presentar sus
propuestas tanto de forma física como a través del Portal Transaccional.

4) Se estableció que el criterio de adjudicación se basará en el precio y calidad.

5) La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2024 o hasta haber consumido la totalidad del monto adjudicado.

RESOLUCIÓN No. 02: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones del IDEICE, realizar la enmienda al Pliego y que sea publicada en los portales correspondientes.

No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 4:05 p.m. del miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmas de los participantes en la reunión


Ruth Delin Morisete

En representación de la **Dra. Carmen S. Caraballo A.**
Directora ejecutiva del IDEICE, presidente del Comité

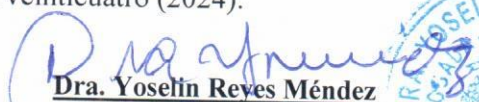

Eliseo Reyes Pérez,
miembro


Oliver Casado Martínez
En representación del Dpto.
Planificación, miembro


Elizabeth Pichardo
En representación de la señora **Larissa Jiménez Martínez,**
miembro


Yudercas Sánchez Encarnación
En representación del **Lic. Rudis Correa Domínguez,**
miembro

Yo, **Dra., Yoselin Reyes Méndez**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No.3077, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por **RUTH DELIN MORISETE, ELISEO REYES PÉREZ, OLIVER CASADO MARTÍNEZ, ELIZABETH PICHARDO, YUDERCAS SÁNCHEZ ENCARNACIÓN**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dra. Yoselin Reyes Méndez
Notario Público

